



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121- 2024/MDLP/A

La Peca, 17 de mayo del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal el mismo que contiene el INFORME TÉCNICO N° 049-2024-MDLP/SGDEGA/JFC de fecha 09 de mayo del 2024, en el cual, solicita emisión de acto administrativo donde se apruebe el PLAN DE TRABAJO PARA MEJORAS DE LA PLAZA DE GANADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificatorias, que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen los lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos;

Que, en ese sentido el artículo 7° del citado decreto legislativo, señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), es un instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, siendo que los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del mismo señala que las municipalidades distritales son competentes en asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos y aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipal es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, estableciendo además que dicho Plan se deberá actualizar cada cinco (05) años. Asimismo, señala que el dicho plan debe formularse conforme a las Guías Técnicas que emita el Ministerio de Ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Que, a través de la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, publicada el 05 de abril de 2019, en el diario oficial El Peruano, el Ministerio del Ambiente orienta a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, conforme a lo establecido en la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos";

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 049-2024-MDLP/SGDEGA/JFC, la Su Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO PARA MEJORAS DE LA PLAZA DE GANADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA, el mismo que refleja las acciones de promover, coordinar y ejecutar políticas orientadas a generar productividad y competitividad local, con el propósito de generar puesto de trabajo y desarrollo económico local;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA MEJORAS DE LA PLAZA DE GANADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA, el mismo que consta de 13 folios útiles y que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, en el marco de sus funciones a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de la Peca para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.
Deyda Cespedes Correa
ALCALDE